

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00718-00

Téngase en cuenta que se allegó por el Juzgado 61 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el Proceso Ejecutivo No. 2019-01520, no obstante se advierte que **no dejaron a disposición de este Despacho las medidas cautelares**, por lo que, se solicita al mentado juzgado para que, en el término de diez (10) días, dejen a disposición de este estrado judicial las medidas cautelares, además, de existir títulos constituidos a favor del proceso ejecutivo 2019-01520, efectúese su conversión para ante este juzgado.

Al margen de lo anterior, se advierte que dicha orden fue dada por el Juzgado 61 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en el numeral segundo de auto adiado 12 de octubre de 2021, sin embargo, la disposición no se cumplió.

Ofíciense y tramítense por secretaría.

Notifíquese,

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

J T

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **18 de marzo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.19

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario